CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Práctica Pre Profesional, celebrado de conformidad con el artículo 12º y siguientes de la Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado medianta el Decreto Supremo Nº 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón Social:

SERVICIOS PETROLEROS Y

CONSTRUCCIONES SEPCON S.A.C.

RUC:

20504898173

Domicilio:

San Boria Norte 445

Actividad Económica:

Servicios Petroleros y Gas Guillermo Gasser Gordillo

Representante: Doc. de Identidad del Representante:

000853189

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

RUC:

20138705944

Domicilio:

AV. JUAN PABLO II Nº 306 - - BELLAVISTA - CALLAO MG. RAMOS CHOQUEHUANCA ANGELINO ABAD

Representante: Doc. de Identidad del Representante: 10101015

C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre:

DE LA CRUZ GUTIERREZ ARON ALONSO

Doc. de Identidad:

73830015

Nacionalidad:

Peruana.

Fecha de Nacimiento:

25/08/1996

Sexo:

Masculino

Domicilio:

Asoc. Sarita Colonia Mz. E Lt.5 - Chorrillos Alumno de Escuela Profesional de Ingeniería de

Sistemas.

Centro Formación Profesional: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Especialidad:

Ingenierla de Sistemas

Ocupación de la capacitación:

Situación del Practicante:

Practicante de Tecnología e Informática.

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de dureción:

(3 meses) desde el 10/10/2022 hasta el 09/01/2023

Días de las prácticas:

De lunes a viernes

Horario de las prácticas:

De 8:00 am 1:00 pm -2:00pm a 3:00 pm (30 Hrs. Semanales) (Horario de Refrigerio de 1:00pm a 2:00pm).

Las partes acuerdan que los días y horario de prácticas podrán ser modificadas según las necesidades organizacionales de la EMPRESA al respecto EL PRACTICANTE declara no tener impedimento alguno para aceptar tales modificaciones, en tanto los días y horario de prácticas modificadas se mantengan dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, los días y horario de prácticas podrán ser modificados, también, a consecuencia de casos fortuitos y/o hechos de fuerza mayor que afecten directamente las condiciones del convento (punto D) y/o expongan a AL PRACTICANTE a una situación de vulnerabilidad o riesgo como como consecuencia de estos.

Subvención Económica:

Mil descientes con 00/100 Soles

Área donde se realiza las Prácticas: Tecnología e Informática

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Pre profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de Lunes a viemes en el área de Control de Proyectos en el domicilio de la empresa Ubicado en San Borja Norte 445 — San Borja de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal d).

TERCERO: Para efectos del presente convenio LA EMPRESA, se obliga a:

- Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Especifico de Aprendizaje.
- Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.
- No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.
- Otorgar EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL (LA) PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- Expedir la certificación de Prácticas Pre profesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio EL (LA) PRACTICANTE, se obliga a:

- Suscribir un convenio de Práctica con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- Desarrollar sus Prácticas Pre profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA
- De ser horario noctumo deberá solicitar la autorización correspondiente (art. 30 del D.S. 007-2005-TR).
 4)Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTO: Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con la empresa.
- Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA EMPRESA ha contratado el seguro de RIMAC, para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE.

SEPTIMO: LA EMPRESA concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica mensual de mil doscientos con 00/100 soles (no menor a 1 Remuneración Mínima Vital).

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de LA EMPRESA.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de EL (LA) PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de EL (LA) PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.
- Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA.
- c) El fallecimiento de EL (LA) PRACTICANTE.
- d) La invalidez absoluta permanente.

EL (LA) PRACTICANTE

- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA)
 PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) PRACTICANTE y especificamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, especificamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL (LA) PRACTICANTE, mediante aviso a LA EMPRESA con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones especificamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y al Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

<u>DÉCIMO:</u> Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes safialan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leido el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para LA EMPRESA, el segundo para EL (LA) PRACTICANTE, el tercero para EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) dias naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de octubre del 2022

GUILLERMO GASSER G. Apoderado

SERVICIOS PETROLEROS Y CONSTRUCCIONES SEPCON S.A.C.

LA EMPRESA

EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

.......

Anexo del convenio de Modalidades Formativas Laborales

MODELO DE PLAN DE CAPACITACIÓN

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X):

Plan Especifico de Aprendizaje con predominio en la Empresa.

X Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional: Prácticas Pre Profesionales.

Plan de Específico de Pasantía en la Empresa.

Universidad Nacional del Callao

Plan/Itinerario de Pasantía de Docentes y Catedráticos.

I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA
1.1 Razón Social de la Empresa
Servicios Petroleros y Construcciones SEPCON S.A.C.
1.2 Actividad Econômica
Servicios Petroleros y Gas
 Nombre del puesto de trabajo u ocupación en la que realizará el beneficiario su actividad formativa.
Practicante de Tecnologia e Informática
DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL
1.4 Nombre del Centro de Formación Profesional.

1.5 Nombre de la persona responsable de la formación del beneficiario en la empresa

Cesar Aurelio Arroyo Nuñez - Desarrollador de Sistemas

Telef.: (01)2016870 - Anexo 1121

Correo Electrónico: carroyo@sepcon.net

DEL BENEFICIARIO

1.6 Nombres y Apellidos del beneficiario

DE LA CRUZ GUTIERREZ ARON ALONSO

 Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación Profesional

Monto de la subvención	S/1,200.00 Soles
Tipo de seguro y cobertura	Seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
Jornada Formativa (Horario)	Lunes a Viernes de 8:00 am 1:00 pm -2:00pm a 3:00 pm
Ocupación o Puesto de Trabajo donde se desarrollará la actividad formativa.	Practicante de Tecnologia e Informática

II. OBJETIVO DEL PLAN

Señala la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del Convenio.

2.1 Objetivos que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la empresa (tomar como referencia los objetivos planteados para cada modalidad en la Ley Nº 28518).

Objetivos:

- a) Desarrollar, diseñar, programar e implementar software o sistemas de información
- Realizando actividades de actualización, mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones que contribuyan con el mejoramiento de los procesos internos de las diferentes áreas de la empresa
- Brindar soluciones lógicas y herramientas adecuadas para satisfacer las necesidades de la empresa.

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

 3.1 Función principal del puesto de trabajo u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral.

Desarrollo e implementación de sistemas de información.

- 3.2 Actividades/tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo u ocupación.
- d) Recopila y analiza la información necesaria para el diseño del software requerido
- e) Proponer la metodología para la elaboración del software requerido según su complejidad
- f) Documentar los programas desarrollados y confeccionar los manuales de usuario respectivos

3.3. Competencias

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el beneficiario en su modalidad.

3.3.1 Competencias específicas

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él.

Competencias específicas	Indicador de logro
1. Comunicación Eficaz	1.1 Lograr que el beneficiario pueda transmitir en forma clara y oportuna la información requerida por los demás a fin de alcanzar los objetivos organizacionales.

2. Tolerancia a la presión de trabajo	2.1 Lograr que el beneficiario pueda trabajar con determinación, firmeza y perseverancia a fin de alcanzar objetivos difíciles o para concretar acciones.
3. Dinamismo y Energía	 3.1 Lograr que el beneficiario pueda trabajar activamente en situaciones cambiantes y retadoras.
Nivel de Compromiso	4.1 Lograr que el beneficiario pueda tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de sus prácticas y debe ser asumido con responsabilidad.

3.3.2 Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral. Por ejemplo: Trabajo en equipo, comunicación, etc.

Competencias genéricas/transversales	Indicador de logro
1. Trabajo de equipo	 1.1 Lograr que el beneficiario tenga predisposición para colaborar, formar parte y adaptarse al grupo.
Conciencia de Seguridad	2.1 Lograr que el beneficiario identifica y corrige las condiciones que afectan la seguridad de las personas.
3. Iniciativa	 3.1 Lograr que el beneficiario tenga predisposición para actuar proactivamente.
4. Adaptación al Cambio	4.1 Lograr que el beneficiario tenga la capacidad para enfrentarse con fiexibilidad, versatilidad y convicción a los diferentes cambios.

IV. DURACIÓN

4.1 Inicio y término

Fecha de inicio de convenio: 10 de octubre del 2022

Fecha de término de convenio: 09 de enero del 2023

V. CONTEXTO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	Ambiente apropiado para su formación.
MAQUINARIAS/EQUIPOS	Computadora, Fotocopiadora y Teléfono.
HERRAMIENTAS	Útiles de Escritorio (Lo más usual para su práctica).
INSUMOS	Lo más adecuado para su práctica
EQUIPO PERSONAL	De acuerdo a la política de la Empresa.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Plan de Emergencia (Lo más adecuado).

VI. MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA

Relación de áreas o departamentos donde rotará el/los beneficiarlos, con la actividad formativa.

Área o departamento

1.- Se Formará en el área de Tecnología e Informática.

VII. MONITOREO Y EVALUACION

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

 Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.

Estará a cargo de Cesar Aurelio Arroyo Nuñez, Desarrollador de Sistemas, del área de Tecnología e Informática.

- Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa;
 - Calidad de la actividad formativa.
 - · Pertinencia de la actividad formativa
 - Resultados de la actividad formativa
- 3. Aportes realizados a la Empresa.
- 4. Otros.

Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes.

GUILLERMO GASSER G. Apoderado SERVICIONES PETROLEROS Y CONSTRUCCIONES SEPCOR S.A.C.

LA EMPRESA

EL (LA) PRACTICANTE

EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL